

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/03

En Vigo, siendo el día 29 de Septiembre de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/02 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- INDUPOR BM PORRIÃ'O - DISPESAN CAFÃ% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado..

- LUCEROS B - CALMEAR RASOEIRO BM.

Sancionar al Club LUCEROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma del Misquad.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- PROQUIDEZA BALONMAN LORIGA - CP LUCENSE

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LORIGA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma del Misquad.

- CLUB BALONMÃ;N MIÃ±O - BALONMÃ;N NARÃ³N

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador.



- LIRON BM MOAÑA - BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma Misquad.

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un oficial..

- BM CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA - SAR

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAMARIÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma Misquad.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- ATLÉTICO NOVAS - GRANITOS IBÁRICOS CARBALLAL

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma del Misquad.

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- BALONMÁN XALLAS FC - SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

- BM LINEA21 LIGNUM PLUS - BALONMAN CHAPELA 2

Sancionar al Club BM LINEA21, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 30.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física del Delegado de Campo.

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- BALONMÁN NARÁN - MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma del Misquad..

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - GRANITOS IBÁRICOS CARBALLAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de



jugadoras a través de la APP del Misquad..

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad..

- CORETI LALÃ•N - BALONMÃ;N NARÃ³N

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al club local, a fin de que realice las gestiones necesarias para subsanar las deficiencias en la pista, las cuales se recoge en el anexo del acta del partido.

..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- RODESPI BM. CAÑ'IZA - BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ISMAEL LAGO RODRIGUEZ del equipo RODESPI BM. CAÑ'IZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de modo desconsiderado y reiterado a los colegiados del encuentro, incumpliendo su cometido y obligación de imparcialidad que le atribuye su condición de delegado de campo. La reincidencia en esta conducta implicaría sanción económica..

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad..

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial al partido..

- S.D. TEUCRO AYF CORREDURÍAS - A.D.CARBALLAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir DOS jugadores menos de lo reglamentado..

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - UPI INFORMÃ•TICA LALÃ•N

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación en el Misquad.

- BUENAS MIGAS LUCEROS - U.B. LAVADORES VIGO



A C C - 2 9 0 9 2 0 2 2 - 2 0 1 1 1 5

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por alinear TRES jugadores menos de lo reglamentado..

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- ATLÁNTICO NOVÁS - LABER XIRIA A

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad..

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - EMBUTIDOS LALINENSE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado..

- CLUB BALONMANO ATLÁNTICO - BM CULLEREDO SWEEPEND

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLANTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad.

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad.

- ATLÁNTICO NOVÁS - FOOTPLUS A.D.CARBALLAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP DEL Misquad..

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano



competente..

12. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso

